



Resolución Gerencial General Regional N°68 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N°3597-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 30 de junio de 2022, emitido por la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N°1582-2022-GRC/GA-ORH, del 06 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 000962-2022-GRC/GAJ, del 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°260-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de setiembre de 2019, se resuelve designar a partir de la fecha, al señor Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N°033-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 08 de febrero de 2022, se resuelve designar a partir de la fecha, al Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE, en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N°611-2022-GRC/DIRESA-OAJ, del 01 de junio de 2022, el Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita licencia por paternidad de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°30807 que modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, con Memorando N°459-2022-GRC/DIRESA/DG, del 06 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en relación a la licencia solicitada por el Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 02 al 11 de junio de 2022, remite a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la propuesta para encargar al Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE como Jefe de la mencionada Oficina por el tiempo que dure la ausencia del titular, teniendo en consideración que se debe garantizar el normal desarrollo de las actividades y procurar la continuidad de los servicios en los temas que atañen a dicho Oficina;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 005 Fecha: 22 JUL. 2022

Que, con Informe N°704-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 15 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, es de conclusión que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico y además cumple con sustentar la eficacia anticipada, por lo que corresponde se emita el acto administrativo que formalice la encargatura;

Que, con Oficio N°3597-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 30 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento del perfil del funcionario propuesto y que es del mismo nivel jerárquico que el saliente por encontrarse de licencia por paternidad, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto de ENCARGO DE FUNCIONES como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del 02 al 11 de junio de 2022;

Que, con Informe N°1582-2022-GRC/GA-ORH, del 06 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N°163-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala, que la Dirección General de la DIRESA ha encargado las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso de licencia de paternidad al Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES, del 02 al 11 de junio de 2022, con eficacia anticipada, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, al Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE, quien a tenor de lo expresado no requiere ser evaluado en tanto se trata de una encargatura temporal de funciones por lo que sugiere se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada;

Que, con Informe N° 000962-2022-GRC/GAJ, del 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura del Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE, en las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 02 al 11 de junio de 2022, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso de licencia de paternidad del Titular Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES, en atención a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N°568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril de 2019, la Autoridad Nacional del servicio Civil, señala que, en el encargo, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia y atendiendo a la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne e perfil o requisitos del puesto originario";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, ateniendo a la necesidad institucional de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de

ESTADIA DEL ORIGINAL
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 27 JUL 2022

Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 02 de 11 de junio de 2022, al **Abogado OSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVE**, las funciones de la **Oficina de Asesoría Jurídica** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso de Licencia de Paternidad del Titular **Abogado MANUEL BENITO VÁSQUEZ PACHERRES**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....
MG. ANA MARÍA MATHALY MONTÓYA RUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 2-2-JUL-2022

